R.C.
DIC 2 de/ 2025.
Hora 8:26.am.

PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2025
(25 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE UNA VEEDURIA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para ejercer vigilancia al Contrato de Obra No 648 de 2025, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las señaladas en los Artículos 178 núm. 2, 13, 19 y 22 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la ley 850 de 2003, consagra que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán constituir veedurías ciudadanas en concordancia con los artículos 270 de la C. P. y el artículo 100 de la ley 134 de 1994.

2. Que el artículo 3 Ibídem, expresa así mismo que para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las Organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
3. Que la inscripción de este documento se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

4. Que la Ley 850 de 2003, le establece a las Veedurías Ciudadanas el deber de informarle a la comunidad los avances en el proceso de Control y vigilancia que estén desarrollando, la Ley 136 de 1994, faculta a las Personerías Municipales para su coordinación.

Que el día catorce (14) de noviembre del año 2025, los miembros que integran la Veeduría Ciudadana para ejercer vigilancia al Contrato de Obra

No 648 de 2025, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Radicaron ante la Personería Municipal de Arauca, la documentación requerida para ser inscrita en el Registro Único de Veedurías de esta Entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Inscripción y Registro, en esta Agencia del Ministerio Público, de la organización denominada Veeduría Ciudadana para ejercer vigilancia al Contrato de Obra No 648 de 2025, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La veeduría que se refiere la presente resolución, se encuentra integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CARGO
YURLIN DAGNEY CELIS PABON	60.319.226	310798508	VOCERA
CARLOS ALFONSO VARGAS CARDOZA	17.587.011	3208998579	VEEDOR
EDILSON SANCHEZ VEGA	17.587.316	3167656230	VEEDOR

ARTÍCULO TERCERO: La veeduría tendrá duración según lo estipulado en el acta de constitución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede únicamente el Recurso de reposición, que deberá interponerse dentro del término y

en la forma prevista para ello en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDER RIVERA ANDRADE
Personero Municipal de Arauca